



CGDC-D-01

Doctora
ELVIA MILENA SAN JUAN DÁVILA
Governadora
Departamento del Cesar
E. S. D.

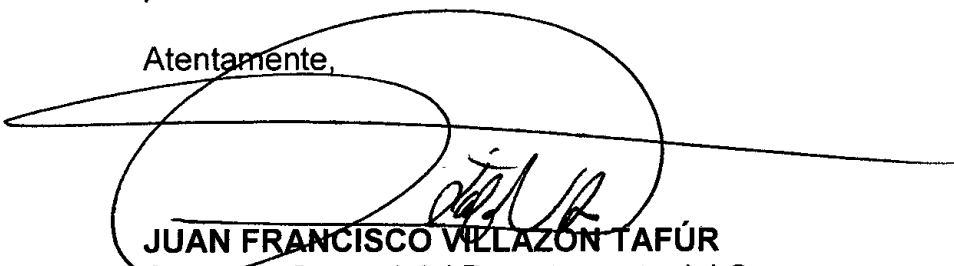
Asunto: Dictamen Definitivo de la Actuación Especial de Fiscalización **DENUNCIA D23-056**, vigencia 2023

Cordial saludo

Adjunto a la presente le estamos enviando el Informe Definitivo de la Actuación Especial de Fiscalización **DENUNCIA D23-056**.

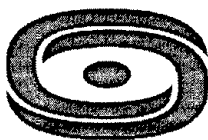
Le solicitamos el compromiso de confirmar el recibido del mencionado documento por este mismo medio

Atentamente,



JUAN FRANCISCO VILLAZON TAFÚR
Contralor General del Departamento del Cesar

Elaboró: Comisión Auditora
Revisó: Fredis Torres G. – Líder de la Auditoría
Aprobó: Carlos L. Cassiani Niño – D.T Control Fiscal



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**
Compromiso con la verdad

INFORME DEFINITIVO

DENUNCIA No. D23-056

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Valledupar, Enero de 2024



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**
Compromiso con la verdad

**GIBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
DENUNCIA D23-056**

Contralor

Juan Francisco Villazon Tafur

Contralora Auxiliar

Helene Gómez Monsalve

Directora Técnica de Control Fiscal

Carlos Luis Cassiani Niño

Auditor

Fredis Enrique Torres Guette



Contenido

1. CARTA DE CONCLUSIONES.....	5
1.2. ALCANCE DE LA AUDITORIA	6
1.3. CONTENIDO DE LA DENUNCIA No. D23-056	6
2. RESULTADO DEL PROCESO.....	7
2.1. ANÁLISIS DE LAS PRUEBAS	8
2.2. CONCLUSIONES.....	12
3. ANEXOS.....	13
3.1. Contenido de la denuncia D23-056.....	13
3.2. Expediente del proceso y sus evidencias.	13



1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctora
ELVIA MILENA SANJUAN DAVILA
Governadora
Departamento del Cesar
E. S. D.

La Contraloría General del Departamento del Cesar, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Nacional, artículo 65, Ley 42 de 1993 y artículo 9, Ley 330 1996, solicitó información para verificar los hechos señalados en la Denuncia **D23-056**, por hechos de la denuncia por medio la cual pone en conocimiento que *“el sistema de riego por pivote central contratado por la Gobernación del Cesar para la Vereda El Toco, Municipio de San Diego, Cesar, ha tenido demoras y ha generado inconvenientes para la comunidad, no se ha instalado pivote central adicional y se pide intervención del ente de control para evitar que tal sistema termine en favorecer fincas de allegados al gobernador”*.

Que se recibió denuncia enviada por la Contraloría General de la República, la cual se remite para lo de su competencia, el archivo 2023ER0131516.PDF, contentivo de UNA (01) página, que corresponde a petición radicada vía web por CIUDADANO ANÓNIMO Código 2023-277534-80204-NC del 26-07-2023; Radicado 2023ER0131516, en la que pone en conocimiento que el sistema de riego por pivote central contratado por la Gobernación del Cesar para la Vereda El Toco, Municipio de San Diego, Cesar, ha tenido demoras, no se ha instalado pivote central adicional y se pide intervención del ente de control para evitar que tal sistema termine en favorecer fincas de allegados al gobernador.

El estudio se circunscribió al cumplimiento de la parte precontractual, contractual, ejecución y pos contractual, en la cual se verificó la veracidad de las actividades administrativas, legales y económicas que se realizaran conforme a las normas vigentes, estatutarias y de procedimientos aplicables, teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que pudo haberse desempeñado la administración en el presente caso.

Es responsabilidad de la administración del Departamento del Cesar, el contenido de la información y documentación aportada y analizada por la Contraloría General del Departamento del Cesar. El compromiso del ente de control territorial



departamental consiste en originar un informe que contenga el pronunciamiento sobre la gestión adelantada por la administración del ente territorial con relación al cuestionamiento que se le hace en la denuncia expuesta.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría colombiana y con políticas y procedimientos de auditoría, adoptados por la Contraloría General del Departamento del Cesar, consecuentes con las de general aceptación, de manera que el examen proporcione una base para fundamentar el concepto que de él se derive.

También incluyó el examen de la documentación aportada por el denunciante, y que se relacionan con la petición radicada en la contraloría, y sobre la base del análisis de las pruebas, evidencias y documentos que soportan la gestión del ente territorial del orden Nacional y Departamental, así como el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran soportados con la documentación aportada en la denuncia y que dan origen al presente informe, el cual reposa en la dependencia Dirección Técnica de Control Fiscal de la Contraloría General del Departamento del Cesar.

1.2. ALCANCE DE LA AUDITORIA

Como elemento fundamental para alcanzar el propósito, la Contraloría General del Departamental del Cesar valorará y resolverá los antecedentes de los actos que a juicio del denunciante dieron origen al hecho, y que contravienen disposiciones constitucionales y legales, y que a la luz de la razón presuntamente afectarán el patrimonio del Departamento.

Preliminarmente la Jefa de la Oficina de Partición Ciudadana de la Contraloría General del Departamento del Cesar avocó el conocimiento de la denuncia el día 2 de agosto de 2023, para la cual acopió la documentación necesaria, así como diferentes pruebas que ayudaran al esclarecimiento de la investigación.

Durante el desarrollo se aplicaron los controles que fueron necesarios para confirmar los hechos denunciados, y de esta manera darle respuesta al peticionario.

1.3. CONTENIDO DE LA DENUNCIA No. D23-056

Que se recibió denuncia enviada por la Contraloría General de la República, mediante archivo 2023ER0131516, Código 2023-277534-80204-NC del 26-07-2023; Radicado 2023ER0131516, petición interpuesta vía web por CIUDADANO



ANONIMO, por medio de la cual pone en conocimiento que el sistema de riego por pivote central contratado por la Gobernación del Cesar para la Vereda El Toco, Municipio de San Diego, Cesar, ha tenido demoras, no se ha instalado pivote central adicional y se pide intervención del ente de control para evitar que tal sistema termine en favorecer fincas de allegados al gobernador.

JUAN FRANCISCO VILLAZON TAFUR

Contralor General Departamento del Cesar

Reviso: Carlos Cassiani Niño
Proyecto: Fredis Torres Guette

2. RESULTADO DEL PROCESO



Las acciones cumplidas que permitieron abordar el tema en cuestión y objeto de la petición, la Oficina de Participación Ciudadana de esta contraloría, expidió el AUTO DE TRÁMITE AVOCANDO CONOCIMIENTO de fecha 2 de agosto de 2023; diligencia que se adelantaría en la Gobernación del Departamento del Cesar, vigencia 2024.

Durante la Fase de Planeación de la auditoría, se obtuvo de la página del SECOP la información correspondiente al convenio No. CD-SGR-0988—2021, cuyo objeto es “Implementación de células de desarrollo agrícola-AGRICEL con sistemas de pivote central para el municipio de San Diego, Vereda el Toco en el Departamento del Cesar”.

2.1. ANÁLISIS DE LAS PRUEBAS

Una vez analizada la petición y las pruebas aportadas, en la denuncia donde se pone en conocimiento que el sistema de riego por pivote central contratado por la Gobernación del Cesar para la Vereda El Toco, Municipio de San Diego, Cesar, ha tenido demoras, no se ha instalado pivote central adicional y se pide intervención del ente de control para evitar que tal sistema termine en favorecer fincas de allegados al gobernador, derivado del convenio No. CD-SGR-0988—2021, cuyo objeto es “Implementación de células de desarrollo agrícola-AGRICEL con sistemas de pivote central para el municipio de San Diego, Vereda el Toco en el Departamento del Cesar”, se verificó y se analizaron los siguientes documentos:

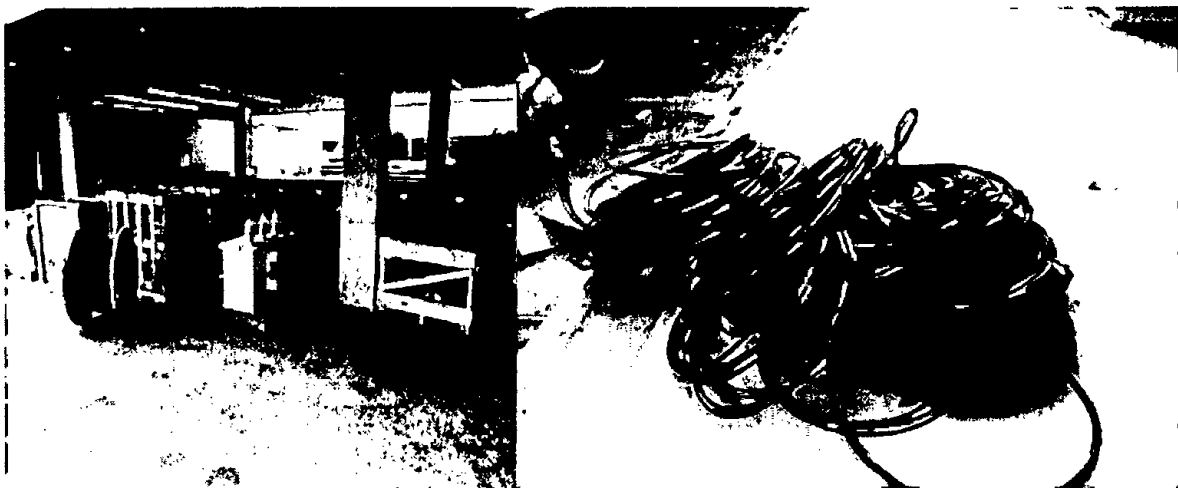
Certificado de priorización células, CDP 595 del 28-05-2021 AGRICEL (1), Documento técnico, Especificaciones técnica, Presupuesto general., ESTUDIOS PREVIOS AGRICEL, Prorrogas en tiempo de la ejecución, además;

Id de la garantía	Justificación	Valor	Emisor	Fecha fin
CO1.WRT.9 896720	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato 	2.690.183.100 pesos	SEGUROS DEL ESTADO SA	15/12/2023 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
CO1.WRT.1 3076682	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato 	3.387.625.272, 8 pesos	SEGURO DEL ESTADO	30/11/2024 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
CO1.WRT.1 3094408	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato 	3.387.625.072, 8 pesos	SEGURO DEL ESTADO	31/01/2025 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)



CO1.WRT.8 756243	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato 	2.690.183.100 pesos	SEGURO DEL ESTADO	09/11/2023 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
CO1.WRT.1 2001494	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato 	3.387.625.272, 8 pesos	SEGURO DEL ESTADO	30/09/2024 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

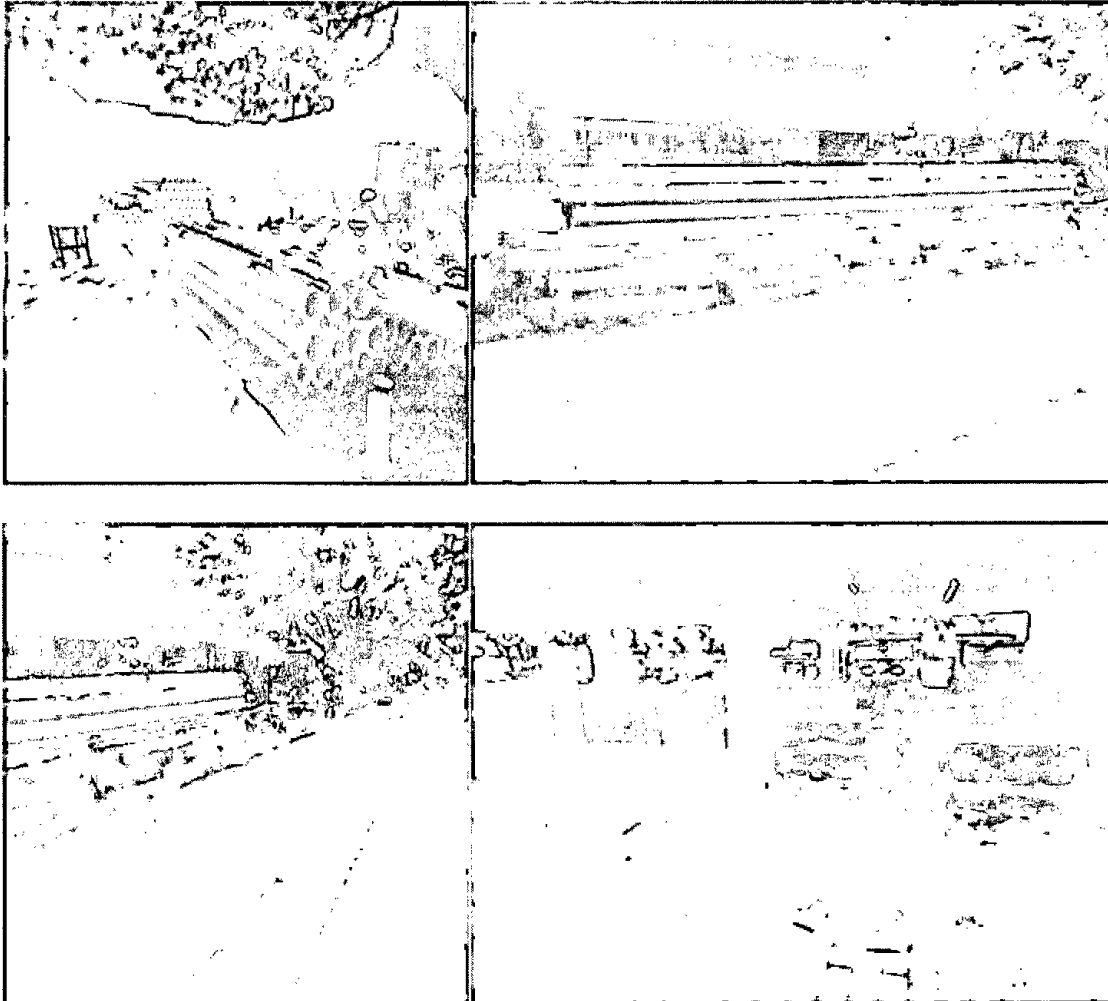
Evidencias fotográficas de que los materiales y accesorios de los pivotes 2 y 4 permanecen en las instalaciones del Centro de Desarrollo Tecnológico (CDT).

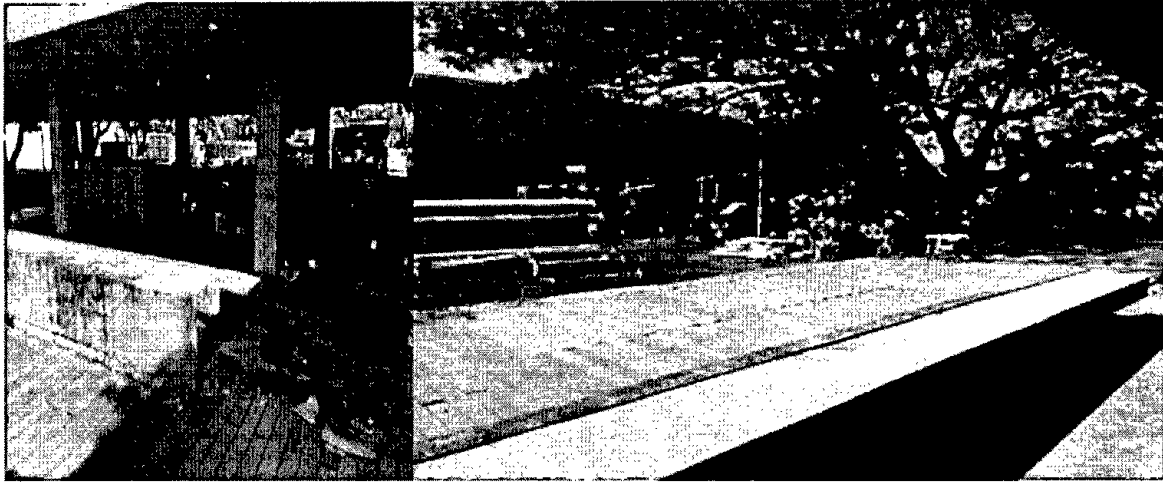




**Contraloría General del
Departamento del Cesar**
Compromiso con la verdad







De acuerdo con lo anterior, para determinar si hay algún interés en que los pivotes terminen en favorecer fincas de allegados del gobernador, no se tiene certeza por parte del auditor después de analizar las evidencias que exista riesgo alguno de que estos materiales y accesorios se desvíen a otros sitios, en cuanto a la demora esta se debe a varios factores externos y ajenos, como sociales, ambientales y el de la pandemia-COVID-19 el cual a su vez pudo haber contribuido a que se presentara inconvenientes en el desarrollo del proyecto tanto en los suministros de materiales y accesorios.

2.2. CONCLUSIONES

Por lo anteriormente expuesto para el auditor, el convenio No. CD-SGR-0988—2021, cuyo objeto es “Implementación de células de desarrollo agrícola-AGRICEL con sistemas de pivote central para el municipio de San Diego, Vereda el Toco en el Departamento del Cesar”, se encuentra en estado de ejecución en su etapa final, por lo tanto no se puede decir que se le ha causado un detrimento al erario público o pérdida de los materiales y accesorios que favorezcan a otras personas.



3. ANEXOS

- 3.1. Contenido de la denuncia D23-056
- 3.2. Expediente del proceso y sus evidencias.

